

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los expedientes siguientes:

- **SUP-SUP-IMP-58/2025 y acumulados**
- **SUP-IMP-87/2025 y SUP-IMP-95/2025 acumulados**
- **SUP-IMP-93/2025**

En primer lugar, los proyectos de los expedientes **SUP-IMP-58/2025 y acumulados**¹ y **SUP-IMP-87/2025 y acumulados**², circulados por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostienen lo siguiente:

SUP-IMP-58/2025 y acumulados. Impedimentos.

PRIMERO. Se acumulan los impedimentos.

SEGUNDO. Son infundados los impedimentos planteados.

SUP-IMP-87/2025 y acumulados. Impedimentos.

PRIMERO. Se acumulan los impedimentos.

SEGUNDO. Son improcedentes los impedimentos planteados.

TERCERO. Se apercibe al promovente en los términos de esta resolución

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-IMP-93/2025**³, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-IMP-93/2025. Impedimento.

PRIMERO. Es infundado el impedimento planteado en los términos de la presente resolución.

SEGUNDO. Se apercibe al promovente en los términos señalados.

A las diecisiete horas del veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

¹ El magistrado Reyes Rodríguez Mondragón no intervino en la resolución de los impedimentos de referencia, al tratarse de solicitudes para que se abstenga de conocer y resolver diversos medios de impugnación.

² El magistrado Reyes Rodríguez Mondragón no intervino en la resolución de los impedimentos de referencia, al tratarse de solicitudes para que se abstenga de conocer y resolver diversos medios de impugnación.

³ El magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera no intervino en la resolución del impedimento de referencia, al tratarse de una solicitud para que se abstenga de conocer y resolver un medio de impugnación.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:02/09/2025 05:44:23 p. m.

Hash:✔gG XO3BkhPu6J9zGIVV7Iv+ydCEQ=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:02/09/2025 05:42:41 p. m.

Hash:✔qZ1FOqM3ApNqAkGIOLq9znFuZ6s=